



RESOLUCION No. 4251 - - DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL ORDENA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL FONPET AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las Facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- a) Que Parágrafo 2° del artículo 18 de la Ley 715 dispone que los recursos que correspondan al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, incluidos los del Fonpet, serán descontados directamente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y girados al Fondo.
- b) Que el artículo 44 de la Ley 1873 establece que sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el Fomag y de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, durante la vigencia fiscal 2018 y en cumplimiento del parágrafo 20 del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el Fonpet deberá girar al Fomag como amortización de la deuda pensional de los entes territoriales los recursos acumulados por cada una de ellas en el sector Educación del Fonpet, sólo teniendo en cuenta el valor del pasivo pensional registrado en el Sistema de Información del Fondo y las necesidades de financiamiento de la nómina de pensionados que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el efecto, el FONPET podrá trasladar recursos excedentes del sector propósito general de cada entidad territorial al sector educación, cuando no cuenten con los recursos suficientes para atender sus pasivos pensionales en dicho sector.
- c) Que el Ministerio de Hacienda y crédito público reporta traslados de recursos del Fonpet al Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio por valor de \$1.878.000.000 y \$2.490.900.000 respectivamente, los cuales es necesario reflejar en el presupuesto de la vigencia fiscal 2.018 sin situación de fondos.
- d) Que en virtud de los anteriores considerandos,

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



RESOLUCION No. 4251 - - DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL ORDENA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL FONPET AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el traslado de recursos del Fonpet sin situación de fondos al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE \$4.368.900.000**, conforme al reporte del Ministerio de Hacienda en el modulo de consultas de información de entidades territoriales.

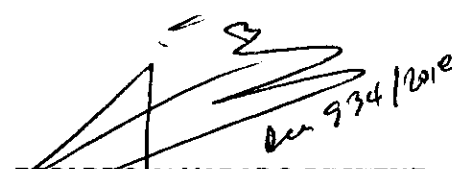
ARTICULO SEGUNDO: El traslado de los recursos ordenado en el artículo anterior se realizará con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2.018, apropiación UNIDAD 03; NIVEL 1; CAPITULO 1; ORDINAL 6; NUMERAL 006; FUENTE DE FINANCIACION 255; disponibilidades presupuestales N° 2018-05996 y 2018-05997.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que realice todas las operaciones presupuestales, contables y tesorerías necesarias para que se refleje el traslado de los recursos del Fonpet sin situación de fondos al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los, **31 DIC 2018**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Elaboró: Reinaldo Reyes Ramírez
Revisó: Manuel Calderón Sánchez. Secretario de Hacienda
Revisó: Edgar Alfonso Cadena. Coordinador oficina jurídica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"